GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Circular No. 030-DGAC-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de septiembre de 2015

SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES Y ENCARGADOS DE OFICINAS CONSULARES.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de referirme al Instructivo de Emisión de Pasaportes en el Exterior actualizado en agosto de 2008 y remitido a las Oficinas Consulares en el año 2010, mismo que fue enviado el 18 de septiembre del presente año mediante circular No. 026-DGAC-2015, específicamente lo establecido en el numeral III, relativo a la emisión de pasaportes a favor de los *"hondureños sin tarjeta de identidad y que no se encuentran inscritos en la base de datos del Departamento de Identificación e Informática (DII) y son portadores de una Certificación de Nacimiento"*.

Al respecto, y considerando que contamos con la consulta externa del Registro Nacional de las Personas, debemos continuar haciendo uso de la misma para verificar la identidad de las personas que no cuentan con la tarjeta de identidad, esto con el propósito de brindar un servicio expedito y evitar tener pasaportes pendientes de aprobación en el sistema, teniendo presente que los valores reportados en los informes consulares mensuales, deben ser el equivalente a los servicios prestados y finalizados que se hayan brindado durante ese periodo, sin tener ningún trámite incompleto en el proceso.

Es oportuno mencionar, que el instructivo que se les compartirá próximamente tendrá incorporado las actualizaciones de acuerdo a las necesidades actuales que se presentan en nuestras Oficinas Consulares.

Favor tomar nota de lo anterior.

Distinguida consideración.

María Andrea Matamoros Castillo
Subsecretaria de Estado

c.c. Dirección General de Asuntos Consulares
c.c. Archivo